REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD R E T I R O

UNIDAD DES. COMUNITARIO



RETIRO, 2 8 ENE. 2014

VISTOS:

1.- Decreto Exento Nº 3.996 de fecha 13 de Diciembre del 2013, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro para el año 2014;

2.- Art. 4°, letra a) y e). Art. 22 letra c) de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

3.- Decreto Exento Nº 150 de fecha 13 de Enero del 2014, que aprueba el Programa de actividades; "Centro de Atención Hijos de Madres Temporeras"

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBENSE** el contrato de Prestación de Servicio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, por una parte, representada por el Alcalde (s) Doña Marcela Guzmán Castro, RUT Nº 13.615.842-2 y; Don Osvaldo Morales Ascencio Rut Nº 18.286.838-8, Deisy Espinace Molina Rut Nº 17.987.887-9, Isabel Sepúlveda Muñoz Rut Nº 16.120.220-7, Joel Pérez Oses Rut Nº 17.185.882-2, Rodrigo Maureira Soto Rut Nº 17.717.132-8, Camila Escobar Ortega Rut Nº 18.560.163-3, Carlos Matus Parra Rut Nº 18.655.404-3, Carlos López Badilla Rut Nº 17.332.965-2, Camila Sánchez Agurto Nº 18.343.450-0, Ramona Solorza Albornoz Rut Nº 12.793.915-2, Constanza Olave retamal Rut Nº 16.923.304-7, presentarán servicios a la I. Municipalidad de Retiro, para dar cumplimiento con el Programa **"Centros abiertos para hijos de madres temporeras"** que se ejecutará desde el 06 de Enero y el 21 de Febrero de 2014 respectivamente.

2.- **PAGUESE** a las personas citadas en el el punto anterior y conforme a lo establecido en el contrato, con cargo a la Imputación 21.04.004.001.004.

3.- La Unidad responsable de la fiscalización de la ejecución del Programa, será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

MARCELA GUZMAN CASTRO

ALCALDE (s)

CLAUDIA PARADA FRANCO ASISTENTE SOCIAL

JEFE UNIDAD DES. COMUNITARIO (S)

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

(Distribución al reverso)